

Califica Ambientalmente el proyecto “Parque Fotovoltaico Taltal solar”

Antofagasta

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “**Parque Fotovoltaico Taltal Solar**”, presentado por Parque Eólico Taltal S.A con fecha 18 de febrero de 2020, su Adenda de fecha 15 de octubre de 2020 y su Adenda Complementaria de fecha 21 de diciembre de 2020.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo II y III del Informe Consolidado de Evaluación (“ICE”) de la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico Taltal Solar**”.

3°. El Acta de Evaluación N° 26/2020 de 24 de abril de 2020, del Comité Técnico de la Región de Antofagasta.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico Taltal Solar**” de fecha 18 de enero de 2021.

5°. El acuerdo N°03/2021 de la sesión ordinaria N°03/2021 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, de fecha 26 de enero de 2021.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico Taltal Solar**”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“Reglamento del SEIA”); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta RA N° 119046/280/2019 de fecha 03/09/2019 que nombra al Director Regional de Antofagasta y el Decreto N°18 de fecha 12 de enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente de la Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1°. Que, Parque Eólico Taltal S.A. (en adelante, el “Titular”), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico Taltal Solar” (en adelante, el “Proyecto”). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Parque Eólico Taltal S.A.
Rut	76.179.024-2
Domicilio	Santa Rosa 76, piso 13. Santiago
Teléfono	+56 2 26308043
Nombre representante legal	James Lee Stancampiano
Rut representante legal	24.158.936-6
Domicilio representante legal	Santa Rosa 76, piso 13. Santiago
Teléfono representante legal	+56 2 26308043
Correo electrónico Titular o representante legal	gerenciaenel@enel.com carolina.urtubia@enel.com

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 18 de enero de 2021, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta ha recomendado aprobar el Proyecto, en base a la opinión de los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental que participaron del proceso de evaluación del Proyecto, y que a partir de sus informes se puede concluir que el Proyecto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental vigente aplicable.
- Ha identificado el permiso ambiental sectorial aplicable al Proyecto, y ha proporcionado satisfactoriamente los requisitos y contenidos técnicos de dicho permiso, y no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3°. Que, en sesión de 26 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación de la de la Región de Antofagasta acordó calificar favorablemente el proyecto “Parque Fotovoltaico Taltal Solar”, aprobando íntegramente el contenido del ICE del 18 de enero de 2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	El Proyecto tiene como objetivo la generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento de la energía solar mediante módulos fotovoltaicos, cuya capacidad instalada será de 317 MW.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Según artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): <i>c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW</i>		
Vida útil	30 años		
Monto de inversión	USD 350 millones		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que dará inicio al proyecto será las actividades habilitación de Instalaciones de faena.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		[X]	
Proyecto modifica un	Si	No	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

proyecto o actividad		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa	El Proyecto se ubica en la comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta, aproximadamente 200 km al sur de la ciudad de Antofagasta.
Descripción de la localización	La localización de este Proyecto se justifica en función de la existencia de radiación solar que permite la generación de energía eléctrica gracias a las características del sector.
Superficie	El Proyecto considera la intervención de una superficie total aproximada de 496 ha. Para mayor detalle, ver Anexo 1. KMZ, Planimetría y Tabla de coordenadas actualizados, Anexo 10. PAS 160 actualizado ambos de la Adenda.
Coordenadas UTM en Datum WGS84	La Coordenadas Geográficas del Proyecto se presentan en la Anexo 1. KMZ, Planimetría y Tabla de coordenadas actualizados de la Adenda.
Caminos de acceso	El acceso al Proyecto se conecta con una vía pública (Ruta 5), este acceso ya se encuentra habilitado y cuenta con la Autorización respectiva. Para más detalle, ver Anexo 13 de la Adenda.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	En el Anexo 1. KMZ, se presenta la Planimetría y Tabla de coordenadas actualizados del Proyecto de la Adenda.

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Habilitación de instalación de faenas:	Se contemplan las siguientes actividades: - Escarpe, despeje, nivelación y compactación de la zona mediante el uso de maquinaria estándar de construcción y mano de obra capacitada. - Instalación de las dependencias de la instalación de faena, tales como oficinas, bodegas de insumos, baños, comedor, sala de primeros auxilios, grupos electrógenos, estanque de combustible, área almacenamiento de residuos, estacionamientos, entre otras. - Instalación de sistema sanitario: instalación de la planta de tratamiento de aguas servidas, que tratará las aguas servidas provenientes de los servicios higiénicos (baños y duchas).
Construcción de campamento para trabajadores:	Se contemplan las siguientes actividades: - Escarpe, despeje, nivelación y compactación de la zona mediante el uso de maquinaria estándar de construcción y mano de obra capacitada. - Instalación de las dependencias del campamento, tales como dormitorios, lavandería, baños, casino, sala de primeros auxilios, grupos electrógenos, zona de recreación y estacionamientos.
Cercado:	Se rodeará todo el perímetro de las instalaciones temporales, vale decir, Instalación de faena y campamento, con un vallado que consistirá en una malla de simple torsión con altura de 2,5 metros. Esta malla se anclará a postes de acero galvanizado en caliente, posicionándolos cada 3,5 metros de distancia, en las esquinas y en los cambios de dirección, además, cada 35 metros se colocarán postes de refuerzos. Además, se considera el cerco perimetral de cada una de las zonas de módulos fotovoltaicos
Nivelación de terrenos:	Se contempla preparar el terreno donde se instalarán las distintas obras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	temporales (distintas a la instalación de faenas y campamento) y permanentes del Proyecto, adecuando la topografía de la zona de emplazamiento a los requisitos de planicie que requiera cada instalación. Se compactarán las superficies requeridas para la construcción de área de módulos fotovoltaicos, estacionamiento de vehículos, bodegas de residuos industriales peligrosos, acopio temporal de residuos domésticos y de residuos industriales no peligrosos, oficinas, vestidores, entre otros.
Construcción de canalización subterránea:	Los módulos fotovoltaicos se irán acoplando a un sistema colector subterráneo de energía, compuesto por cables de 33 kV. Las zanjas tendrán una profundidad de 1,3 m y un ancho de 1,08 m, 2,28 m y 6,04 m.
Hincado de postes:	Se posicionarán los postes de acero de soporte utilizando las siguientes alternativas constructivas: - Postes hincados, lo que se realizan con una máquina hincadora o rotomartillo. - Pilotes como fundaciones, para lo cual se debe perforar con una máquina perforadora para luego vaciar el concreto formando el cimiento y posterior a eso realizar el hincado del poste.
Hincado de estructuras y montaje de módulos fotovoltaicos:	- Montaje de anclajes y estructuras: Se realizará el montaje de las estructuras metálicas faltantes además de la instalación de iluminación y del sistema de seguridad. Esta actividad será realizada durante 8 meses. - Montaje y conexión de módulos fotovoltaicos: Una vez que se terminen de montar las estructuras de soporte, se procederá a la instalación de los módulos fotovoltaicos mediante una grúa o manualmente. El transporte de los módulos fotovoltaicos se realizará a través de camiones rampa que cargarán contenedores de 40 pies. Estos serán almacenados en las áreas de acopio módulos fotovoltaicos dispuestos al interior de cada zona de módulos fotovoltaicos.
Montaje y conexión de inversores:	Posterior al montaje de los centros de transformación, con todos los equipos eléctricos necesarios, se instalarán los inversores y luego se realizará su interconexión a módulos fotovoltaicos en paralelo.
Interconexión y comisionamiento:	Luego de terminada la habilitación de las zanjas, se procederá a instalar los ductos de medio voltaje, conexión e instalación de cables de media tensión y conexión de salida de servicio para la red. Posterior a ello, se llevará a cabo la puesta en marcha el funcionamiento del Parque en su totalidad
Desmantelamiento de obras temporales	Luego de terminada la interconexión y comisionado, se procederá a desmantelar las obras temporales de instalación de faenas y campamento, además de la zona de acopio de áridos.
Suministros básicos	<u>Electricidad:</u> La energía requerida para la fase de construcción será obtenida a través de la instalación y operación de 2 grupos electrógenos de 500 kVA, más grupos electrógenos de similares características utilizado sólo en situación de emergencia. <u>Combustible:</u> El Proyecto contempla el almacenamiento de combustible través de dos estanques de 32 m ³ cada uno, que será abastecido por empresas autorizadas a través de un camión repartidor de combustible. Se estima una frecuencia de recarga de dos veces al mes, lo cual estará sujeto a los requerimientos del Proyecto. <u>Agua Potable e Industrial:</u> El agua potable, dadas las condiciones climáticas de la zona en este Proyecto y los usos de agua necesarios en el campamento, se estima será de 180 litros/empleador/día para la fase de construcción. Por otro lado, el agua potable requerida para los servicios higiénicos (baños y duchas) de las dependencias de la instalación de faena y campamento, será provista por medio de camiones aljibes autorizados y será almacenada en 9 estanques con una capacidad de 40 m ³ cada uno. En cuanto al agua industrial, se estima utilizar 63.300 m ³ para la fase de construcción para la compactación, humectación de frentes de trabajo y hormigonado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p><u>Hormigón:</u> Se estima un total de hasta 2.832 m³ de hormigón.</p> <p><u>Áridos:</u> Se considera una utilización de hasta 24.850 m³ de arena para las zanjas del cableado subterráneo y 7.270 m³ de base estabilizadora utilizada principalmente para la construcción de caminos internos.</p> <p><u>Maquinarias y Equipos:</u> Se requerirá de maquinaria esta esta fase del proyecto la cual se detalla en el numeral 1.6.6.2 Tabla 1-7 del capítulo 1 de la DIA.</p> <p><u>Transporte de personal, insumos, materiales y equipos:</u> El traslado del personal será realizado diariamente por medio de buses y camionetas, los horarios estarán asociados al inicio y término de la jornada de trabajo. El transporte de insumos considera el transporte de agua potable, agua industrial, alimentación y combustible. Para el transporte de materiales de construcción tales como áridos, hormigón, estructuras, cables, entre otros, se realizará desde los lugares de venta o almacenamiento hasta el área del Proyecto, estando a cargo del proveedor del material o del personal especializado de la empresa contratista, previo acuerdo contractual con el titular, quien focalizará su adecuada ejecución. Cabe señalar que el transporte de personal, transporte de insumos, residuos y transporte de productos generados no forma parte del presente proyecto. Este estará a cargo de una empresa autorizada y que cumpla todas las condiciones normativas. Para mayor detalle ver estudio vial del Proyecto en el Anexo 2-1 del Capítulo 2 de la DIA.</p> <p><u>Servicios higiénicos:</u> Las dependencias de las instalaciones de faenas y campamento contarán con servicios sanitarios, que estarán compuestas por baños, lavamanos y duchas, su cantidad estará acorde a lo indicado en el artículo 23 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud.</p> <p><u>Alimentación:</u> Durante la fase de construcción se considera la habilitación de un campamento para los trabajadores, el cual tendrá una capacidad para 300 trabajadores, que es la cantidad de personas fijas que necesita el Proyecto para su construcción. Durante los tres meses de mayor afluencia de trabajadores, donde se alcanzará el peak de 810 trabajadores, para dicha proporción que sobrepase la capacidad del campamento se considera alojamiento en la ciudad de Taltal.</p>																
Recursos naturales renovables	El Proyecto no contempla la extracción o explotación de recursos naturales durante la fase de construcción.																
Emisiones y efluentes	<p>a) <u>Emisiones a la atmósfera</u></p> <p>Durante la fase de construcción del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases producto de las actividades asociadas al movimiento de tierra y al tránsito de vehículos. En la siguiente tabla se presenta el resumen de emisiones.</p> <table border="1" data-bbox="553 1864 1393 2008"> <thead> <tr> <th>Contaminantes</th> <th>MPS</th> <th>MP10</th> <th>MP2,5</th> <th>CO</th> <th>NOX</th> <th>HC</th> <th>SO2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total (t/año)</td> <td>677,99</td> <td>194,53</td> <td>35,58</td> <td>64,05</td> <td>261,37</td> <td>25,65</td> <td>9,13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como medida de control de emisiones, durante la fase de construcción, se humectarán los frentes de trabajo, áreas de tránsito al interior de la Instalación de Faenas y para actividades que generen movimientos de tierras (carga y descarga de camiones, excavaciones y escarpes), con el agua tratada de la PTAS. Durante todas las fases del Proyecto, en los caminos internos se aplicará bischofita o un producto con la misma o mejor eficiencia de supresión de material particulado, con una frecuencia de mantención de 1 vez al año.</p>	Contaminantes	MPS	MP10	MP2,5	CO	NOX	HC	SO2	Total (t/año)	677,99	194,53	35,58	64,05	261,37	25,65	9,13
Contaminantes	MPS	MP10	MP2,5	CO	NOX	HC	SO2										
Total (t/año)	677,99	194,53	35,58	64,05	261,37	25,65	9,13										



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p>Se propondrá una velocidad máxima para los vehículos que transitan en caminos interiores del Proyecto, correspondiente a 30 km/h.</p> <p>Además, se velará por el cumplimiento de esta norma exigiendo por parte del titular a los contratistas: el transporte de carga cubierto por lona, los registros de taller mecánico de maquinarias y equipos, registros de revisión técnica al día.</p> <p>Cabe señalar que la lona que cubrirá el transporte de carga presentará las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se asegurará que la lona cubra la totalidad de la tolva del camión y que se encuentre tensada de forma tal de evitar cualquier tipo de escurrimiento del material de carga. - La lona será de materiales que presenten gran resistencia e impermeable, por lo que soportará condiciones ambientales adversas y será resistente al desgarre. - La lona, antes de usarla, será revisada para verificar que esté en buenas condiciones, y no presente roturas o cortes. <p>Para mayor detalle, ver Anexo 1-5 de la DIA, Tabla 3 de la Adenda y Tabla 1 de la Adenda Complementaria.</p> <p><u>b) Aguas Servidas</u></p> <p>Se estima que se generará alrededor de 4.370 m³/mes (máxima en período peak) de aguas servidas producto del uso de los servicios higiénicos.</p> <p>Las aguas servidas serán recolectadas mediante redes interiores de alcantarillado y dirigidas hacia una planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS).</p> <p>Los lodos procedentes de las PTAS serán retirados por terceros autorizados. El agua tratada será reutilizada en la humectación de frentes de trabajo, áreas de tránsito al interior de la Instalación de Faenas y para actividades que generen movimientos de tierra (carga y descarga de camiones, excavaciones y escarpes).</p> <p>Por otro lado, cabe señalar que los efluentes de los baños químicos a utilizar en los frentes de trabajo no recibirán tratamiento, éstos serán retirados y reemplazados in-situ por una empresa autorizada.</p> <p>Los efluentes de los baños químicos serán dispuestos en el punto de descarga que especifique la autorización sanitaria de la empresa prestadora del servicio de retiro y reposición de baños químicos</p> <p><u>c) Emisión de Ruido</u></p> <p>Las fuentes de ruido que se contemplan durante la fase de construcción corresponden principalmente al uso de maquinaria pesada y otros equipos menores. No se excederán los niveles de emisión de ruido permitidos por el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Para mayor detalle, ver Anexo 1-4 de la DIA.</p>
<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p><u>a) Residuos Sólidos Domiciliarios</u></p> <p>Durante la fase de construcción del Proyecto, se generarán residuos sólidos domiciliarios, los que provendrán principalmente de la alimentación de los trabajadores (envases de alimentos), uso de oficinas, vestidores y baños. Se estima una generación de 29 t/mes de estos residuos, los cuáles serán dispuestos en bolsas plásticas, en contenedores con tapa en el lugar de origen, para luego ser llevados diariamente al sitio de almacenamiento temporal y posteriormente retirados 3 veces por semana y llevados al sitio de disposición final.</p> <p>Como sitio de almacenamiento temporal se contempla un área especialmente habilitada para residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios ubicada en la instalación de faena, donde serán trasladados a través de una empresa externa especialmente autorizada y serán llevados a un sitio de disposición final igualmente autorizado.</p>



	<p><u>b) Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos</u> Durante la fase de construcción se generarán residuos industriales sólidos no peligrosos, provenientes de las actividades constructivas, y de montaje/desmontaje de los equipos. Se estima una generación máxima de 2,24 t/mes de este tipo de residuos. Cabe señalar que los residuos generados en los frentes de trabajos serán recolectados diariamente y transportados hacia el área de almacenamiento de RSINP de la instalación de faena, siendo retirados en forma periódica, al momento en que las áreas de acopio temporal de RSINP alcancen un 80% de su capacidad, serán trasladados hasta el sitio de disposición final.</p> <p>Además, serán almacenados temporalmente en el patio de residuos industriales no peligrosos ubicado en la instalación de faena, siendo retirados en forma periódica. Luego serán trasladados por una empresa transportista autorizada a un sitio de disposición final igualmente autorizado.</p> <p><u>c) Residuos Peligrosos</u> Durante la fase de construcción se estima que se generaran 11,75 t/mes de residuos sólidos industriales peligrosos Los cuáles serán generados en las actividades constructivas y mantención menor de equipos y maquinarias. Los RESPEL generados en los frentes de trabajo serán recolectados y enviados a la Bodega de Residuos Peligrosos para el acopio temporal, para luego ser retirados y trasladados hasta el sitio de disposición final. El período de almacenamiento o frecuencia de retiro será variable de acuerdo a las actividades desarrolladas en cada fase del proyecto, pero serán programados cuando se alcance un 80% de la capacidad de la bodega y en ningún caso superará los 6 meses de acopio. Los RESPEL serán acopiados temporalmente en la bodega de residuos peligrosos, ubicada en la instalación de faena (IF), siendo retirados en forma periódica. De la misma forma, se habilitará zona de módulos fotovoltaicos para acopiar los módulos que fueron dañados. Luego, serán trasladados al sitio de disposición final autorizado, mediante una empresa transportista igualmente autorizada.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver Tabla 4.5 del ICE
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Pruebas y puesta en servicio	Una vez finalizada la construcción, se realizarán las pruebas de puesta en servicio del Parque Fotovoltaico, asegurando su funcionamiento. Dichas pruebas consideran entre otras, las siguientes: - Pruebas finales de puesta en servicio de los inversores, transformadores y celdas. - Verificación de parámetros y puesta en marcha del parque. - Pruebas y actividades de puesta en marcha. - Verificación de continuidad de las fases, niveles de aislamiento de los cables de fases, niveles de aislamiento de los cables de fases respecto de tierra, secuencia de fases, etc.
Generación de energía y transmisión de electricidad	La operación del Proyecto contempla una potencia instalada de 317 MW por medio de 654.108 módulos fotovoltaico.
Actividades de mantención y conservación	En operación se realizará el mantenimiento de las instalaciones del Proyecto, considerando los trabajos de operación del parque fotovoltaico, es decir la atención cotidiana a las contingencias del parque fotovoltaico. Para más detalle, ver Tabla 1-16: Detalle de mantenciones, fase de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	operación y Tabla 1-17: Frecuencia de mantenciones fase de operación de la DIA.								
Suministros básicos	<p><u>Electricidad:</u> Durante esta fase, no se requerirá de la utilización de fuentes de energía adicionales para el funcionamiento de las obras.</p> <p><u>Combustible:</u> Los vehículos requeridos para el transporte serán abastecidos con combustible en las estaciones de servicio cercanas. Se estima un consumo de 40 m³ año.</p> <p><u>Agua potable:</u> Se considera una dotación de 150 litros por persona día, dando cumplimiento a lo mínimo exigido en el D.S. N° 594/99. El agua se dispondrá en un estanque de 15 m³ y se prevé un requerimiento de 7,5 m³ diarios de agua potable en período de mayor actividad.</p> <p><u>Agua industrial:</u> Se requerirá agua para la limpieza de los módulos fotovoltaicos, la que se realizará 2 veces al año durante la fase de operación, estimando un consumo promedio de 523,3 m³ por evento y de 1.046,6 m³ por año.</p> <p><u>Servicios sanitarios:</u> Durante la operación se contará con instalaciones sanitarias permanentes ubicadas en la instalación de O&M, en número de baños y duchas correspondiente a lo establecido por el Artículo 23 D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud. Las aguas servidas de los servicios higiénicos serán recibidas a una fosa séptica que contará con un sistema de drenes, para luego ser retirados periódicamente. Para las actividades en los distintos sectores de los módulos se considera el uso de baños químicos.</p> <p><u>Alimentación:</u> La alimentación estará a cargo de una empresa externa que proveerá los alimentos preparados. No se considera la preparación de alimentos dentro del área del Proyecto. El servicio se suministrará en un comedor habilitado y debidamente autorizado.</p> <p><u>Alojamiento:</u> Durante esta fase no se considera la habilitación de infraestructura para alojamiento, sino que los trabajadores se trasladarán de forma diaria desde la ciudad de Taltal.</p> <p><u>Transporte de personal, insumos y residuos:</u> Se considera que el transporte de personal administrativo, de mantención, de control, de inspección y de aseo, será transportado en camionetas al área del Proyecto. Durante la operación se requerirá el transporte de los insumos, tales como agua potable, agua industrial y alimentos. Cabe señalar que el transporte de personal, transporte de insumos, residuos y transporte de productos generados no forma parte del presente proyecto. Este estará a cargo de una empresa autorizada y que cumpla todas las condiciones normativas.</p> <p><u>Maquinaria y equipos:</u> Durante la operación del Parque sólo se requerirá la utilización de un camión pluma de forma permanente y un camión para el retiro de basura. El personal de operación y control del parque se movilizará en camionetas. Para la limpieza de los módulos se utilizarán equipos mecánicos auxiliares.</p>								
Recursos naturales renovables	El Proyecto no generará extracción ni explotación de recursos naturales renovables durante la fase de operación.								
Emisiones y efluentes	<p><u>a) Emisiones a la atmósfera</u></p> <p>Durante la fase de operación del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases producto de las actividades asociadas al tránsito de vehículos en caminos internos y escapes de camiones. En la siguiente tabla se presenta el resumen de emisiones.</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>MPS</td> <td>MP10</td> <td>MP2,5</td> <td>CO</td> <td>NOX</td> <td>HC</td> <td>SO2</td> </tr> </table>		MPS	MP10	MP2,5	CO	NOX	HC	SO2
	MPS	MP10	MP2,5	CO	NOX	HC	SO2		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Contaminantes							
Total (t/año)	19,16	5,12	0,71	1,13	3,80	0,27	0,1

Para el control de las emisiones del presente proyecto, se implementará lo siguiente:

- Se llevará un registro de aplicación de bischofita, que estará firmado por el Encargado.
- Registros de revisión técnica al día y certificado de emisión de contaminantes de todos los vehículos utilizados en el Proyecto.
- Por lo demás, el transporte de carga será cubierto por lona y se presentarán fotografías que así lo acrediten.
- Registro de taller mecánico de maquinarias y equipos, junto con el certificado de emisión de contaminantes.

Cabe señalar que la lona que cubrirá el transporte de carga presentará las siguientes características:

- Se asegurará que la lona cubra la totalidad de la tolva del camión y que se encuentre tensada de forma tal de evitar cualquier tipo de escurrimiento del material de carga.
- La lona será de materiales que presenten gran resistencia e impermeable, por lo que soportará condiciones ambientales adversas y será resistente al desgarre.
- La lona, antes de usarla, será revisada para que esté en buenas condiciones, y no presente roturas o cortes.

Para mayor detalle, ver Anexo 1-5 de la DIA, Tabla 3 de la Adenda y Tabla 1 de la Adenda Complementaria.

b) Aguas Servidas
Se estima que se generaran una cantidad de 225 m³/mes los cuales se generaran en el uso de los servicios higiénicos de la zona O&M. Las aguas servidas serán recolectadas mediante redes interiores de alcantarillado y dirigidas hacia una fosa séptica para ser tratadas y luego dispuestas hacia un sistema de red de drenes infiltrantes. La disposición final de las aguas tratadas será infiltración en el subsuelo mediante una red de drenes infiltrantes.

c) Emisiones de ruido
Las fuentes de ruido que se contemplan durante la fase de operación corresponden principalmente al uso de un camión pluma y maquinarias menores. No se excederán los niveles de emisión de ruido permitidos por el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Para mayor detalle, ver Anexo 1-4 de la DIA.

a) Residuos Sólidos Domiciliarios
Durante la fase de operación del Proyecto, se generarán residuos sólidos domiciliarios y asimilables, los que provendrán principalmente de la alimentación de los trabajadores (envases de alimentos), uso de oficinas, vestidores y baños. Se estima una generación de 0,075 t/mes los cuales serán dispuestos en bolsas plásticas, en contenedores con tapa en el lugar de origen, para luego ser llevados diariamente hacia el área de almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios ubicada en la zona de O&M, desde donde serán retirados 3 veces por semana y llevados al sitio de disposición final.

Por último, como sitio de disposición temporal se contempla un área especialmente habilitada para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos domiciliarios desde donde serán trasladados mediante una empresa externa especialmente autorizada y serán llevados a un

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p>sitio de disposición final igualmente autorizado.</p> <p>b) Residuos Sólidos Industriales no Peligrosos Durante la fase de operación se estima que se generarán 5,69 t/mes de residuos industriales no peligrosos debido a las actividades de mantención y conservación del parque fotovoltaico. Los residuos generados serán recolectados y transportados hacia el área de almacenamiento de RSINP ubicado en la zona de O&M, para luego ser trasladados hasta el sitio de disposición final, siendo retirados en forma periódica, al momento en que las áreas de acopio temporal de RSINP alcancen un 80% de su capacidad. Serán almacenados temporalmente en el patio de residuos industriales no peligrosos, siendo retirados en forma periódica. Luego, por una empresa transportista autorizada a un sitio de disposición final igualmente autorizado.</p> <p>c) Residuos Peligrosos La cantidad total de residuos sólidos industriales peligrosos que se generará será de 0,959 t/mes los cuales provendrán del uso de insumos de oficina (cartridge) y actividades de mantención y conservación del parque fotovoltaico. Se considera que los residuos peligrosos generados serán recolectados y enviados a la Bodega de Residuos Peligrosos destinada al acopio temporal, para luego ser retirados y trasladados hasta el sitio de disposición final. El período de almacenamiento o frecuencia de retiro será variable de acuerdo a las actividades desarrolladas en cada fase del proyecto, pero serán programados cuando se alcance un 80% de la capacidad de la bodega y en ningún caso superará los 6 meses de acopio. Los RESPEL serán almacenados temporalmente en la bodega de residuos peligrosos ubicada en la zona de O&M, siendo retirados en forma periódica. Luego, serán trasladados por una empresa transportista autorizada a un sitio de disposición final igualmente autorizado.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver Tabla 4.6 del ICE
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Desmantelamiento de módulos fotovoltaicos, inversores y transformadores	Para proceder con el desmantelamiento de los módulos fotovoltaicos, se procederá a desconectar los módulos. Posteriormente, y sin otro medio que el manual, se desmontarán los módulos. Debido a la calidad y valor de los módulos, inversores y transformadores, éstos serán vendidos como productos de segunda mano, o bien desarmados y se destinarán al reciclado, dado que contienen elementos de gran valor para la recuperación, como vidrio y cobre.
Desmantelamiento de edificaciones	Las edificaciones donde se alojarán los distintos equipos del Proyecto serán desmanteladas, previo retiro de éstos de su interior. Las edificaciones serán construidas principalmente de estructuras metálicas, las que serán recicladas.
Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto	Se desmontarán todas las instalaciones que forman parte del cierre del Proyecto, procurando retirar todos los elementos que no forman parte de entorno. Los desechos que se encuentren en el área serán enviados a un lugar de reciclaje o en su defecto a un sitio de disposición final autorizado, según corresponda.
Prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto	Realizado el cierre del Proyecto, no se generarán emisiones que sea necesario prevenir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesarias	Dadas las condiciones del Proyecto, una vez se realice el cierre y desmantelamiento total, no se contemplan actividades de mantenimiento, conservación y supervisión.
Suministros básicos	<p><u>Electricidad:</u> Durante la fase de cierre del Proyecto, la energía eléctrica será suministrada por dos grupos electrógenos de 500 kVA que funcionarán 12 horas al día, de manera continua, además de un grupo electrógeno adicional de las mismas características que funcionará sólo en caso de emergencia.</p> <p><u>Combustible:</u> Se dispondrá de dos estanques de 32 m³ de almacenamiento de combustible para abastecer a los grupos electrógenos, el transporte de éste se realizará por una empresa autorizada.</p> <p><u>Agua potable:</u> Se considera una dotación de 150 litros por persona día, dando cumplimiento a lo mínimo exigido en el D.S. N° 594/99. El agua para consumo humano será adquirida por medio de bidones de agua potable envasada, a una empresa que cuente con los permisos respectivos. Por otro lado, el agua potable requerida para los servicios higiénicos permanentes (baños y duchas), será provista por medio de camiones aljibes debidamente autorizados y será almacenada en un estanque con una capacidad total de almacenamiento de 30 m³. Se prevé un requerimiento de 15 m³ diarios de agua potable en el período de mayor actividad, el estanque será reabastecido según requerimiento.</p> <p><u>Agua industrial:</u> Se estima que durante la fase de cierre se requerirá un consumo de agua de 400 m³ la cuál será utilizada principalmente para actividades de humectación de áreas.</p> <p><u>Servicios Higiénicos:</u> Las dependencias de las instalaciones de faenas contarán con servicios sanitarios, que estarán compuestas por baños, lavamanos y duchas, su cantidad estará acorde a lo indicado en el artículo 23 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud. Las aguas servidas de los servicios higiénicos serán tratadas por medio de una planta de tratamiento de aguas servidas que incluye un sistema de drenes, y los lodos serán retirados periódicamente por una empresa autorizada.</p> <p><u>Alimentación:</u> Durante el cierre del Proyecto no se contempla la preparación de alimentos. El abastecimiento se realizará en comedor de la instalación de faena y se encontrará a cargo de una empresa externa autorizada para desarrollar este tipo de servicio.</p> <p><u>Alojamiento:</u> Durante esta fase no se considera la habilitación de campamento para trabajadores, sino que estos serán transportados diariamente desde la ciudad de Taltal.</p> <p><u>Transporte:</u> Se considera que el transporte del personal a cargo de las actividades de cierre del Proyecto será realizado mediante buses y camionetas, los cuales efectuarán viajes diarios durante los 18 meses de duración de la fase.</p> <p>Para el retiro de las obras, módulos fotovoltaicos, inversores, seguidores, cables conductores, etc., se utilizarán camiones de iguales características a los descritos en la fase de construcción.</p> <p>Se requerirá además el transporte de insumos, tales como, agua potable, agua industrial, combustible y alimentación.</p> <p>Cabe señalar que el transporte de personal, transporte de insumos, residuos y transporte de productos generados no forma parte del presente proyecto. Este estará a cargo de una empresa autorizada y que cumpla todas las condiciones normativas.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Recursos naturales renovables	El Proyecto no generará extracción ni explotación de recursos naturales renovables durante la fase de cierre.																
Emisiones y efluentes	<p><u>a) Emisiones a la atmósfera</u></p> <p>Durante la fase de cierre del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases producto de las actividades asociadas al desmantelamiento del proyecto y a la rehabilitación del terreno.</p> <p>En la siguiente tabla se presenta el resumen de emisiones.</p> <table border="1" data-bbox="553 480 1398 625"> <thead> <tr> <th>Contaminantes</th> <th>MPS</th> <th>MP10</th> <th>MP2,5</th> <th>CO</th> <th>NOX</th> <th>HC</th> <th>SO2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total (t/año)</td> <td>74,63</td> <td>22,61</td> <td>5,90</td> <td>18,37</td> <td>81,25</td> <td>5,27</td> <td>7,06</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el control de las emisiones del presente proyecto, se implementará lo siguiente:</p> <p>Aplicación de bischofita en caminos internos del área del Proyecto.</p> <p>Control de velocidad de tránsito, no superando los 30 km/h.</p> <p>Los vehículos utilizados en el Proyecto cumplirán con las normas de emisión establecidas en la normativa vigente. Utilización de convertidor catalítico como lo indica la normativa vigente. Por lo demás, el transporte de carga será cubierto por lona.</p> <p>La maquinaria utilizada en el Proyecto cumplirá con las normas de emisión establecidas en la normativa vigente.</p> <p>Utilización de grupo electrógeno solo en situación estrictamente necesarias.</p> <p>Cabe señalar que la lona que cubrirá el transporte de carga presentará las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se asegurará que la lona cubra la totalidad de la tolva del camión y que se encuentre tensada de forma tal de evitar cualquier tipo de escurrimiento del material de carga. - La lona será de materiales que presenten gran resistencia e impermeable, por lo que soportará condiciones ambientales adversas y será resistente al desgarre. - La lona, antes de usarla, será revisada para que esté en buenas condiciones, y no presente roturas o cortes. <p>Para mayor detalle, ver Anexo 1-5 de la DIA, Tabla 3 de la Adenda y Tabla 1 de la Adenda Complementaria.</p> <p><u>b) Aguas Servidas</u></p> <p>Los residuos líquidos de carácter doméstico corresponderán a las aguas servidas que se generarán por el uso de baños, con un volumen aproximado de 450 m³/mes. Para su tratamiento, se habilitará la planta de tratamiento de aguas servidas.</p> <p>Los efluentes de los baños químicos de los frentes de trabajo serán dispuestos en el punto de descarga que especifique la autorización sanitaria de la empresa prestadora del servicio de retiro y reposición de baños químicos.</p> <p><u>c) Emisión de Ruido</u></p> <p>Las principales emisiones de ruido durante la fase de cierre tendrán su origen en las actividades asociadas al desmantelamiento del proyecto y a la rehabilitación del terreno. Debido a la baja cantidad de emisiones, no se justifica aplicar medidas de abatimiento y control. Para mayor detalle, ver Anexo 1-4 de la DIA.</p>	Contaminantes	MPS	MP10	MP2,5	CO	NOX	HC	SO2	Total (t/año)	74,63	22,61	5,90	18,37	81,25	5,27	7,06
Contaminantes	MPS	MP10	MP2,5	CO	NOX	HC	SO2										
Total (t/año)	74,63	22,61	5,90	18,37	81,25	5,27	7,06										
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan	<p><u>a) Residuos Sólidos Domiciliarios</u></p> <p>Durante la fase de cierre del Proyecto, se generarán residuos sólidos</p>																



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

afectar el medio ambiente.	<p>domiciliarios y asimilables compuestos básicamente restos de envases de alimentos, uso de oficinas, vestidores y baños. Se estima que se genere una cantidad de 1,5 t/mes.</p> <p>Los cuáles serán dispuestos en bolsas plásticas, en contenedores con tapa en el lugar de origen, para luego ser llevados diariamente al sitio de almacenamiento temporal en donde serán retirados 3 veces por semana y llevados al sitio de disposición final.</p> <p>Por último, como sitio de almacenamiento temporal se contempla un área especialmente habilitada para residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios ubicada en la instalación de faena, donde serán trasladados a través de una empresa externa especialmente autorizada y serán llevados a un sitio de disposición final igualmente autorizado.</p> <p><u>b) Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP)</u></p> <p>Durante la fase de cierre se generarán una cantidad de 4,58 t/mes de residuos industriales sólidos no peligrosos, tales como restos de maderas, cartón, papel, plásticos, cables u otros similares producto de las Actividades de cierre y del desmontaje de los equipos</p> <p>Los residuos generados en los frentes de trabajos serán recolectados diariamente y transportados hacia el área de almacenamiento de RSINP de la instalación de faena, siendo retirados en forma periódica, al momento en que las áreas de acopio temporal de RSINP alcancen un 80% de su capacidad, para luego ser trasladados hasta el sitio de disposición final.</p> <p>Serán almacenados temporalmente en el patio de residuos industriales no peligrosos ubicado en la instalación de faena, siendo retirados en forma periódica. Luego serán trasladados por una empresa transportista autorizada a un sitio de disposición final igualmente autorizado.</p> <p><u>c) Residuos Peligrosos</u></p> <p>Los residuos peligrosos generados durante la fase de cierre serán generados en los frentes de trabajo serán recolectados y enviados a una Bodega de acopio temporal, para luego ser retirados y trasladados hasta el sitio de disposición final. El período de almacenamiento o frecuencia de retiro será variable de acuerdo a las actividades desarrolladas en cada fase del proyecto, pero serán programados cuando se alcance un 80% de la capacidad de la bodega y en ningún caso superará los 6 meses de acopio. Se considera que se generen 1.175 t/mes de residuos peligrosos los cuales serán almacenados temporalmente en la bodega de acopio temporal de residuos peligrosos, ubicada en la instalación de faena, siendo retirados en forma periódica. De la misma forma, se habilitará zona de módulos fotovoltaicos para acopiar los módulos que fueron dañados. Luego, serán trasladados al sitio de disposición final autorizado, tarea encargada a una empresa transportista igualmente autorizada.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver Tabla 4.7 del ICE

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Septiembre del año 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Construcción de la instalación de faenas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Fecha estimada de término	Abril del año 2023.
Parte, obra o acción que establece el término	137 MW conectados a la S/E Parina y desmantelamiento de las obras temporales.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Mayo del año 2023.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Conexión a la S/E existente y, pruebas y puesta en marcha.
Fecha estimada de término	Mayo del año 2053.
Parte, obra o acción que establece el término	Desconexión del parque del sistema eléctrico nacional.
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Junio del año 2053.
Parte, obra o acción que establece el inicio	La desenergización del Proyecto.
Fecha estimada de término	Diciembre del año 2054.
Parte, obra o acción que establece el término	Restauración del terreno.

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	El proyecto, de acuerdo con el tipo y cantidad de sus emisiones, efluentes, residuos sólidos y su manejo, no generará riesgos para la salud de la población.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades generadoras de emisiones descritas en numeral 4.2 del ICE.
Fase en que se presenta	Construcción, operación y cierre.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Tabla 6.1 del ICE.

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	El Proyecto no generara impactos ambientales sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
Parte, obra o acción que lo genera	Todas las partes y obras del proyecto.
Fase en que se presenta	Construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Tabla 6.2 del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental	El Proyecto se localizará en la comuna de Taltal, aproximadamente 70 km al noreste de la ciudad de Taltal y a 200 km al sur de la ciudad de Antofagasta.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica
Fase en que se presenta	No Aplica
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Tabla 6.3 del ICE.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	No Aplica
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	De acuerdo a la información presentada en la evaluación, no se encuentra poblaciones protegidas dentro del área de influencia de proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	No Aplica
Fase en que se presenta	No Aplica
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver Tabla 6.4 del ICE.

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	La implementación del presente proyecto no generará impactos sobre este componente ambiental ya que no se generará alteración significativa, en términos de magnitud y duración, del valor paisajístico o turístico de la zona. Para mayor detalle ver Anexo 2-6 “Línea de Base Paisaje” de la DIA. Respecto a la pérdida y/o ganancia de la calidad visual en función de las subunidades de las unidades de paisaje existentes en el área de influencia (UP1 y UP2), los que muestran que no se generará una alteración significativa del valor paisajístico de las unidades de paisaje, sobre la base de que no se obstruye totalmente la visibilidad hacia la zona de valor paisajístico ni tampoco se alteran sus atributos, de carácter significativo, que condicionen una pérdida o decrezca la calidad de los atributos que condicionan la presencia de valor paisajístico en el área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Partes y obras del proyecto permanentes.
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Tabla 6.5 del ICE

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
---	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Impacto ambiental	Según la prospección arqueológica presentada Anexo 2 de la Adenda Complementaria, se identificaron 217 elementos arqueológicos, de los cuales 164 se encuentran a 10 o menos metros de las obras del Proyecto. De los elementos afectados, 72 corresponden a hallazgos aislados, 36 a rasgos lineales, 32 a concentraciones, 22 a rasgos aislados y 2 sitios. El detalle de las medidas a aplicar se presenta en Tabla 6.6 y 9.1.1, ambas del ICE.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades de construcción.
Fase en que se presenta	Construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Tabla 6.5 del ICE

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

6.1.1. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico según se establece en el artículo 132 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto contempla el rescate de 164 elementos arqueológicos: 72 corresponden a hallazgos aislados, 36 a rasgos lineales, 32 a concentraciones, 22 a rasgos aislados y 2 sitios de cronología Prehispánico. Los requisitos que acreditan su cumplimiento se encuentran en el PAS 132 Actualizado, Anexo 1 de la Adenda Complementaria.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No existen condiciones o exigencias.
Pronunciamiento del órgano competente	<ol style="list-style-type: none"> Mediante Oficio ORD N°0074/2020 de fecha 21 de febrero del 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental remitió a los Servicios con Competencia Ambiental la DIA del proyecto para su revisión, sin embargo, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) no emitió pronunciamiento. Luego, mediante Oficio ORD N°0408/2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental remitió la Adenda de la DIA del proyecto a revisión, a través de una solicitud especial de pronunciamiento, al cual tampoco se recibieron observaciones. Posteriormente, mediante Oficio ORD N°0452/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto a revisión, sin embargo, el CMN no emitió pronunciamiento. <p>Al respecto, este Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, señala lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dado que CMN no se pronunció a la DIA en evaluación, este servicio realizó observaciones a la DIA en la cual fueron subsanadas por el titular en el Anexo 8 "PAS 132 Actualizado" de la Adenda y Anexo 1 (PAS 132 Actualizado) de la Adenda Complementaria. En relación a lo anterior, se le solicita a la Comisión de Evaluación otorgar el PAS 132.
Referencia al ICE	Tabla 9.2.1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

para mayores detalles	
-----------------------	--

6.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto contempla la instalación y operación de: <ul style="list-style-type: none"> - Planta de tratamiento de aguas servidas del tipo lodo activado aireación extendida en la fase de construcción - Fosa séptica con dren de infiltración en la fase operación - Planta de tratamiento de aguas servidas del tipo lodo activado aireación extendida en la fase de cierre. Los antecedentes asociados a este permiso se detallan en el PAS 138, Anexo 3-2 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No existen condiciones
Pronunciamento del órgano competente	Mediante ORD 1478 de fecha 11 de noviembre de 2020 la SEREMI de Salud, Región de Antofagasta, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 9.1.2

6.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto considera disponer de un área de almacenamiento temporal de residuos sólidos, donde se almacenarán residuos sólidos industriales no peligrosos. Los antecedentes asociados a este permiso se detallan en el PAS 140 Actualizado en el Anexo 2 de la Adenda.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No existen condiciones
Pronunciamento del órgano competente	Mediante ORD 1478 de fecha 11 de noviembre de 2020 la SEREMI de Salud, Región de Antofagasta, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 9.1.3

6.1.4. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto considera la habilitación de una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Los antecedentes asociados a este permiso se detallan en el PAS 142 Actualizado en el Anexo 3 de la Adenda.
Condiciones o	No existen condiciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamento del órgano competente	Mediante ORD 1478 de fecha 11 de noviembre de 2020 la SEREMI de Salud, Región de Antofagasta, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 9.1.4

6.1.5. Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Badenes y paso soterrados que modificarán cauces de corrientes discontinuas. Los antecedentes asociados a este permiso se detallan en el PAS 156, Anexo 9 Adenda.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No existen condiciones o exigencias.
Pronunciamento del órgano competente	- Mediante Ord 2 de fecha 06 de enero de 2021 la Dirección General de Aguas de la Región de Antofagasta, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 9.1.5

6.1.6. Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Badenes y paso soterrados que modificarán cauces de corrientes discontinuas. Los antecedentes asociados a este permiso se detallan en el PAS 156, Anexo 9 Adenda.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No existen condiciones o exigencias.
Pronunciamento del órgano competente	- Mediante Ord 2 de fecha 06 de enero de 2021 la Dirección General de Aguas de la Región de Antofagasta, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 9.1.6

6.1.7. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Todas las fases.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto considera la construcción de instalaciones de faenas y áreas de servicio para la operación del mismo, durante las fases de construcción, operación y cierre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	Los antecedentes asociados a este permiso se detallan en el Anexo 10 de la Adenda de la DIA. (PAS 160 Actualizado).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No existen condiciones o exigencias.
Pronunciamiento del órgano competente	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Ord 7 de fecha 05 de enero de 2021 el Servicio Agrícola Ganadero de la Región de Antofagasta, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el titular. - Mediante Ord 1176 de fecha 29 de octubre de 2020 la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, se pronuncia conforme con condiciones a los antecedentes presentados por el titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 9.1.7

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Ordenamiento territorial	
Norma	Resolución N°7/2005 Promulga "Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) II Región", Gobierno Regional II Región De Antofagasta.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las obras del Proyecto.
Forma de cumplimiento	De acuerdo a la zonificación ambiental de este instrumento, el Proyecto se inserta en la zona denominada "Área de Uso Múltiple Condicionado", que contempla aquellas "áreas que presentan una aptitud ambiental para desarrollar un conjunto de actividades, aunque es posible excluir algunas en particular debido a las externalidades que éstas puedan producir sobre una componente ambiental".
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la respectiva RCA y pronunciamiento conforme del MINVU.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán las copias de autorizaciones en digital disponibles para fiscalización de la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.1.1 del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: Aire y emisiones a la atmósfera	
Norma	Decreto Supremo N° 144/1961 Ministerio de Salud. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Vehículos, maquinaria, tránsito en caminos interiores, áreas de tránsito al interior de IF y actividades que generen movimientos de tierra.
Forma de cumplimiento	Para el control de las emisiones, se contemplarán las medidas de manejo detalladas en el Anexo 1-5 de la DIA, Tabla 3 de la Adenda y Tabla 1 de la Adenda Complementaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Indicador que acredita su cumplimiento	Instalar, aplicar o ejecutar las medidas señaladas en la forma propuesta
Forma de control y seguimiento	Revisión y actualización periódica de los registros.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.1.1 del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Aire y emisiones a la atmósfera	
Norma	Decreto Supremo N° 4/1994 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Uso de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá que todos los vehículos motorizados, que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con las disposiciones de este Decreto, exigiendo a cada uno de los contratistas que los vehículos que se utilicen para ejecutar el proyecto en cada una de sus fases cuenten con revisión técnica y de gases al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión técnica al día y, cuando corresponda, vehículos con convertidor catalítico, tanto propios como de contratistas, durante todas las fases del Proyecto. - Certificados de emisión de contaminantes de vehículos
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Libro de registro de revisión técnica de los vehículos. - Registro de los certificados de emisión de contaminantes de vehículos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.1.2 del ICE.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Aire y emisiones a la atmósfera	
Norma	Decreto Supremo N° 75/1987 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de carga que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Vehículos de carga.
Forma de cumplimiento	<p>Los vehículos que transporten residuos, arenas, ripio, tierra u otros materiales, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán cubiertos de forma que ello no ocurra por causa alguna. Los camiones con áridos que transiten en el Proyecto contarán con cubierta de lona en buenas condiciones. Respecto del uso de lona, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se asegurará que la lona cubra la totalidad de la tolva del camión y que se encuentre tensada de forma tal de evitar cualquier tipo de escurrimiento del material de carga. - La lona será de materiales que presenten gran resistencia e impermeable, por lo que soportará condiciones ambientales adversas y será resistente al desgarre. - La lona, antes de usarla, será revisada para que esté en buenas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	condiciones, y no presente roturas o cortes
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico de camiones con carga cubierta. - Estas condiciones serán fiscalizables de forma previa a que el camión salga a ruta pública. - Cláusulas contractuales respecto a las condiciones de carga de material que realizarán contratistas
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Libro de registro fotográfico de los camiones con carga cubierta. - Mantener en obra los contratos con contratistas en faena (referido a cláusulas de forma de transporte de carga cubierta) en caso de que la autoridad lo requiera
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.1.3 del ICE

7.5. COMPONENTE/MATERIA: Aire y emisiones a la atmósfera	
Norma	Decreto Supremo N° 47/1992 Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Vehículos.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá que los camiones y vehículos que participen del Proyecto cuenten con las mantenciones y revisiones técnicas al día. Además, se considera la aplicación de supresor de polvo en los caminos internos del Proyecto. Se exigirá que los camiones, que transporten materiales inertes, deben contar con una carpa debidamente sujeta a la carrocería y en buen estado.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro fotográfico de camiones con carga cubierta.
Forma de control y seguimiento	- Libro de registro fotográfico de camiones con carga cubierta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.1.4 del ICE

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Aire y emisiones a la atmósfera	
Norma	Decreto Supremo N° 138/05 Ministerio de Salud. Establece obligación de declarar emisiones que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Grupos electrógenos.
Forma de cumplimiento	El Titular o contratista presentará la declaración de emisiones anualmente correspondiente a los grupos electrógenos que sean utilizados en el Proyecto a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro anual de declaración de emisiones. - Registro de generadores utilizados.
Forma de control y seguimiento	Mantener copia del registro en RETC y lista de generadores.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.1.5 del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Aire y emisiones a la atmósfera	
Norma	Decreto Supremo N° 279/1983 Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Vehículos Motorizados de combustión interna.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Vehículos.
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos contarán con las revisiones técnicas al día de los vehículos que se utilizarán en el Proyecto, así como las mantenciones preventivas correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Revisión técnica al día y cuando corresponda, vehículos con convertidor catalítico.
Forma de control y seguimiento	Libro de registro de revisión técnica de los vehículos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.1.6 del ICE.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Residuos Sólidos	
Norma	Código Sanitario Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1968 Ministerio de Salud
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Zona de almacenamiento temporal de RSD, RSINP y RESPEL.
Forma de cumplimiento	<p>Durante la construcción y cierre del Proyecto se contempla la habilitación de una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la cual se ubicará dentro de la instalación de faenas.</p> <p>Durante la fase de operación se contempla la habilitación de una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la cual se ubicará en la Zona de Operación y Mantenimiento. La frecuencia de retiro será variable de acuerdo a las actividades desarrolladas en cada fase del proyecto, pero serán programados cuanto se alcance un 80% de la capacidad de la bodega y en ningún caso superará los 6 meses de acopio (para residuos peligrosos).</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Resoluciones sanitarias correspondientes a la aprobación del funcionamiento, del Almacenamiento Temporal de Residuos No Peligrosos y de transporte de residuos.
Forma de control y seguimiento	<p>Registro de resoluciones de funcionamiento de las instalaciones de almacenamiento de residuos.</p> <p>Registro con información sobre la cantidad semestral de residuos generados, y registro de retiro de residuos.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.2.1 del ICE

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Residuos Sólidos	
Norma	Decreto Supremo N° 148/2003 Ministerio de Salud Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento temporal de RESPEL.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos serán almacenados en recipientes sellados y debidamente etiquetados y trasladados hasta la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos que se habilitará en el área del Proyecto, el cual cumplirá con los requisitos normativos correspondientes. El transporte se realizará por empresas de terceros autorizados hasta el sitio disposición final autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de Permisos para la construcción y funcionamiento sitio de almacenamiento de residuos peligrosos de la IF durante la fase de construcción. - Registro actualizado de los residuos peligrosos almacenados y de los enviados a disposición final. - Autorización sanitaria de la empresa que realice el retiro y manejo de RESPEL. - Declaración de Residuos Peligrosos (RETC)
Forma de control y seguimiento	Libro de autorizaciones y registros disponibles y actualizados para fiscalización de la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.2.2 del ICE.

7.10. COMPONENTE/MATERIA: Residuos sólidos

Norma	Ley 20.920 Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Zona de almacenamiento temporal de RSD, RSINP y RESPEL.
Forma de cumplimiento	- Registro de residuos industriales no peligrosos valorizables en empresas recicladoras autorizadas - Declarar volúmenes de residuos de productor prioritarios a través de la ventanilla única del RETC y entregar el comprobante a través de registro de seguimiento de RCA de la plataforma electrónica de la SMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de carga de información anual en el módulo RETC de la plataforma Ventanilla Única.
Forma de control y seguimiento	- Comprobante de servicio entregado por el gestor autorizado. - Chequeo de impresión de comprobantes de carga de información disponible en oficinas del Proyecto.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.2.3 del ICE.

7.11. COMPONENTE/MATERIA: Residuos líquidos

Norma	Código Sanitario Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1967 Ministerio de Salud
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	PTAS y Fosa Séptica.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Forma de cumplimiento	El Proyecto no descargará a cuerpos o masas de agua, sustancias que pudiesen resultar nocivas a la bebida o el riego, sin previo tratamiento. El proyecto contara con sistema de aguas servidas y baños autorizados. Las aguas servidas de los baños químicos serán transportadas y dispuestas por empresas autorizadas. Para más detalle ver Anexo 3-2 “PAS 138” de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria de tratamiento particular para aguas servidas aprobadas por la Autoridad Sanitaria.
Forma de control y seguimiento	Libro de autorizaciones y registros, disponibles y actualizados para revisión de la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.3.1 del ICE

7.12. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas

Norma	Decreto Supremo N° 160/2009 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Aprueba Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Estanque de combustible.
Forma de cumplimiento	Se aplicarán todas las consideraciones técnicas y de seguridad que establece el presente reglamento para el almacenamiento de combustible. Se solicitará la autorización a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) respectivo al almacenamiento de combustibles y la aprobación de las instalaciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro de abastecimiento de combustible a los camiones surtidores, por parte de la empresa externa autorizada.
Forma de control y seguimiento	Estará disponible para la revisión de la Autoridad fiscalizadora la Resolución de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.4.1 del ICE

7.13. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas

Norma	Decreto Supremo N° 43/2015 Ministerio de Salud Aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega SUSPEL.
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas serán almacenadas según lo establecido en el decreto en análisis, respetando en su totalidad las indicaciones de seguridad establecidas para evitar riesgos hacia los trabajadores, comunidad en general y medio ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	- La bodega SUSPEL dispondrá con hojas de seguridad y plan de emergencia en caso de derrames. - Registros de transporte de sustancias peligrosas, llevados a cabo por empresas autorizadas. - Registros de almacenamiento de las sustancias peligrosas, en bodega SUSPEL cumpliendo con normativa vigente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Forma de control y seguimiento	Se mantendrán disponibles los registros atinentes a la normativa para la revisión de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.4.2 del ICE

7.14. COMPONENTE/MATERIA: Contaminación lumínica	
Norma	D.S. N ° 43/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de emisión para la regulación de la Contaminación Lumínica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Luminaria del Proyecto.
Forma de cumplimiento	El Titular considera la instalación de luminarias que satisfagan técnicamente las exigencias indicadas en el capítulo III Límites Máximos Permitidos y en el capítulo V Metodología de Medición y Control del presente decreto. Se remitirá un ejemplar físico del formulario de reporte establecido por la SMA. Además, se entregarán los antecedentes (anexos) en formato PDF a través de soporte digital (CD o DVD). La presentación de los antecedentes mencionados se realizará con un plazo de 15 días hábiles desde el inicio de la fase de operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Copia de certificado y/o información técnica proporcionada por el laboratorio autorizado por la SEC.
Forma de control y seguimiento	Libro de registro de certificados o documentos técnicos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.2.5.1 del ICE.

7.15. COMPONENTE/MATERIA: Ruido	
Norma	Decreto Supremo N°38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las obras del Proyecto.
Forma de cumplimiento	El Proyecto cumplirá con la normativa vigente, respetando el nivel máximo de ruido permitido. Los resultados indicados en el Estudio de ruidos (Anexo 1-4) indican que los niveles de ruido y vibraciones generados por la ejecución del Proyecto cumplen con los límites máximos establecidos en la normativa y/o criterio de referencia. Además, no se identificaron receptores sensibles cercanos al área del Proyecto, según el criterio del D.S. N°38/11 del MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	El Proyecto cumplirá con los límites establecidos en esta norma de emisión en todas las fases del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	El indicador de cumplimiento será el informe emitido por el Titular en el que establece el cumplimiento de la normativa para cada fase del Proyecto.
Referencia al ICE para	Ver Tabla 8.2.6.1 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

mayores detalles	
------------------	--

7.16. COMPONENTE/MATERIA: Fauna	
Norma	Ley N°19.473, de 1996, Ley de Caza, Ministerio de Agricultura. Modificado por el D.S. N°31/2017 del MMA.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las obras del Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto considera medidas de contingencias y emergencias para la fauna identificada. Para mayor detalle, ver Anexo 4. Plan de prevención de contingencias y emergencias actualizado y Sección I DESCRIPCIÓN DE PROYECTO, respuesta n° 22 y n° 23 ambos de la Adenda.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso a la SMA ante ocurrencia de eventos, según indica el Plan de Contingencia y Emergencia. - Coordinar las acciones directamente con un Centro de Rescate y/o Rehabilitación inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNTFS)
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación de asistir a capacitación o instrucción a todo el personal involucrado (directo y subcontratado que trabaje en las faenas o terreno), la que se realizará antes de iniciar cada fase del proyecto, cuya asistencia será obligatoria y quedará registrada. - Registro fotográfico del reforzamiento que impide el paso de fauna por debajo de los cercos
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.3.1.1 del ICE

7.17. COMPONENTE/MATERIA: Agua Potable	
Norma	Agua potable Parte 1: Requisitos Norma Chilena 409/1 Of 2005 Agua potable Parte 2: Muestreo Norma Chilena 409/2 Of 2004 Ministerio de Salud
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalación de Faena, Campamento, Frentes de Trabajo, Zona de O&M.
Forma de cumplimiento	El agua para consumo humano será adquirida por medio de bidones de agua potable envasada a una empresa que cuente con los permisos respectivos. En los frentes de trabajo se suministrará el agua a través de bidones, los cuales se mantendrán en estructuras de madera que proporcionen sombra. Por otro lado, el agua potable requerida para los servicios higiénicos (baños y duchas), será provista por medio de camiones aljibes autorizados y será almacenada en estanques. Los estanques serán reabastecidos periódicamente y se cumplirán los requerimientos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos que debe cumplir el agua potable.
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Autorización de funcionamiento del sistema de agua potable aprobado. Contrato con empresa autorizada para el suministro de dispensadores de agua potable.</p> <p>Guía de despacho del agua adquirida. Además, se realizarán análisis semestrales de manera de dar cumplimiento a la normativa vigente, cuyos resultados permanecerá en las instalaciones para estar</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	disponible ante posibles fiscalizaciones.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá disponible para fiscalización de la autoridad el Certificado de potabilidad otorgado por la Autoridad Sanitaria referente al agua para consumo humano.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.3.2.1 del ICE

7.18. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Cultural	
Norma	Ley N° 17.288/1970 Ministerio de Educación. Legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes N° 16.617 y 16.719; deroga Decreto Ley N° 651, de 17 de octubre de 1925.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las obras del Proyecto.
Forma de cumplimiento	En el caso que, durante la ejecución de las obras del Proyecto durante los movimientos de tierra, se encuentren ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico, se paralizarán las obras en el frente de trabajo y se notificará de inmediato al Gobernador Provincial y al Consejo de Monumentos Nacionales, para que disponga los pasos a seguir. Se realizarán además charlas de capacitación sobre patrimonio cultural para todos los trabajadores de la fase de construcción.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Notificación a la autoridad de hallazgos de cualquier resto de interés patrimonial detectado en las obras del proyecto. - Registro de asistencia a charlas
Forma de control y seguimiento	- Mantención de los registros de comunicación a las autoridades respectivas dando cuenta del hallazgo en la zona de trabajo, en el caso correspondiente. - Registro de asistencia a charlas disponible para la autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Ver Tabla 8.3.3.del ICE.

8°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

8.1. Compromiso ambiental voluntario: Contratación y Capacitación de Mano de Obra Local	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Cierre
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Promover el fomento a la participación de mano de obra local en la fase de construcción y cierre, generando oportunidades que beneficien a las personas de la comuna de Taltal y/o Región de Antofagasta. <u>Descripción:</u> Con el fin de promover empleos para los residentes de la Región, especialmente para la comuna de Taltal, el Titular se compromete a contratar al menos el 5% de la mano de obra requerida por el proyecto, a través de sus contratistas, para las fases de construcción y cierre. Para esto, se propone postulaciones mediante oficina OMIL de la Municipalidad de Taltal. <u>Justificación:</u> Apoyar al desarrollo económico local mediante la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	contratación y capacitación de mano obra local de la comuna de Taltal, además del empleo a jóvenes egresados de establecimientos técnicos de la comuna
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Comuna de Taltal <u>Forma:</u> Se establecerá como requisito, realizar un proceso de búsqueda de trabajadores, en coordinación con algún organismo de la localidad. <u>Oportunidad:</u> Previo a la fase de construcción y de la fase de cierre del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • El Titular llevará un registro de las postulaciones, los cuales serán mantenidos en sus oficinas administrativas. • Generación de informes con estadísticas del porcentaje de trabajadores contratados, indicando la tarea desarrollada, edad, origen, nivel de estudios, nivel de calificación, periodo del trabajo, etc. Semestralmente se entregará a la OMIL un informe con las estadísticas anteriormente mencionadas.
Forma de control y seguimiento	Comprobante envío de notificaciones semestrales a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 10.1.1

8.2. Compromiso ambiental voluntario: Difusión escolar operación proyecto ERNC.	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Promover el conocimiento respecto del funcionamiento de la generación de energías renovables no convencionales de tipo solar en la comuna de Taltal, a través de visitas guiadas.</p> <p><u>Descripción:</u> Promover la difusión del funcionamiento de estos proyectos de ERNC y generar planes de colaboración respecto a pasantías entre los estudiantes de la comuna de Taltal. El Titular se compromete a realizar visitas guiadas y pasantías a parques en operación de su propiedad. Lo que permitirá que los estudiantes comprendan el funcionamiento de las plantas.</p> <p><u>Justificación:</u> Incentivar el conocimiento y desarrollo de competencias de jóvenes sobre la generación de energías renovables no convencionales (ERNC) y promover capacidades locales respecto de las ERNC y concientización ambiental.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Instalaciones en operación de propiedad del Titular en la comuna de Taltal.</p> <p><u>Forma:</u> En coordinación con la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) del municipio de Taltal, se programarán visitas a las instalaciones de parques en operación del Titular, a partir de la entrada en operación del proyecto Fotovoltaico Taltal Solar.</p> <p>A través de la DAEM se difundirá a los establecimientos educacionales sobre la oportunidad de visitar las instalaciones del Titular y conocer sus operaciones. En dicha visita se realizarán charlas, talleres y actividades de extensión y difusión que permitan concientizar sobre la generación de energía renovable solar a los jóvenes que asistan a las visitas.</p> <p>Para Prácticas y Pasantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la fase de operación del Parque, se ofrecerán prácticas y pasantías a aquellos jóvenes que estén cursando una carrera en algún establecimiento técnico de la comuna de Taltal, o que se encuentren en calidad de egresado de una carrera técnica, que residan en la comuna. Para ello, en colaboración entre la OMIL y DAEM del municipio y la oficina de relacionamiento comunitario del Titular, se coordinará la realización de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p>este proceso en los parques en operación de propiedad del Titular. Este proceso contempla el diseño y desarrollo en conjunto de acciones e iniciativas, tales como cupos de prácticas profesionales y pasantías, charlas, talleres y capacitaciones, que permita aportar en la formación sobre energías renovables a estudiantes y egresados de la comuna y apoyar en la formación técnica de jóvenes en temáticas relacionadas a aspectos técnicos de la generación de energía renovable solar.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Cuando sea necesario, en coordinación con el municipio, durante la vida útil del proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de divulgación en municipio y DAEM. • Registro fotográfico de cada una de las visitas escolares. • Registro del listado de los visitantes. • Registro de prácticas y pasantías.
Forma de control y seguimiento	Registros disponibles en las oficinas administrativas del Titular. Comprobante anual enviado a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 10.1.2

8.3. Compromiso ambiental voluntario: Reposición equipos y/o insumos de Bomberos en caso de emergencia generada por el Proyecto	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Alinearse con la “Estrategia Regional de Desarrollo de Región de Antofagasta”, específicamente con la “Modernización y Participación”, objetivo general N° 2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en post del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", mediante la colaboración a Bomberos de Chile.</p> <p><u>Descripción:</u> En el caso de un siniestro en las instalaciones del proyecto, el Titular se compromete a restituir los equipos y/o insumos u otros elementos utilizados por Bomberos durante la contingencia.</p> <p><u>Justificación:</u> Fortalecer alianzas con Bomberos en post del desarrollo regional.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Comuna de Taltal.</p> <p><u>Forma:</u> Ocurrido un siniestro en las instalaciones del Proyecto, el titular solicitará al cuerpo de Bomberos un listado con los materiales, insumos, equipos y otros elementos que hayan sido utilizados en el siniestro, para los que se realizará su reposición.</p> <p><u>Oportunidad:</u> en todas las fases del Proyecto, esto es, Construcción, Operación y Cierre.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	El Titular llevará un registro de la entrega de materiales, insumos, equipos y otros elementos a Bomberos, por cada evento que conlleve entrega de recursos.
Forma de control y seguimiento	Respaldo de gastos incurridos declarados por bomberos por cada evento que conlleve la restitución de recursos. Este respaldo se encontrará disponible en las oficinas del Parque. Registro de Guías de despacho o comprobante de restitución de insumos enviado a la SMA, post contingencia.
Referencia al ICE para mayores detalles	

9°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

9.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

9.1.1. Riesgo de incendios: peligro de inicio de un incendio y su expansión.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases
Parte, obra o acción asociada	Todas las áreas del proyecto
Acciones o medidas a implementar	<p>Se consideran las siguientes medidas a implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener debidamente instruido al personal de la ubicación y uso de equipos contra incendios. - Los lugares y áreas de trabajo se deberán mantener identificadas las zonas de manipulación o acopio de sustancias inflamables y/o combustibles en la empresa. - Se dispondrá permanentemente de extintores portátiles o rodantes de polvo químico seco o CO₂, los cuales serán revisados anualmente. No obstante, para los extintores, se realizará una inspección visual cuando se visite el parque o con las intervenciones de mantenimiento y como mínimo, con periodicidad semestral. - Se conformará un equipo de intervención que estará encargado de evacuar al personal, llevándolo a una zona de seguridad establecida, además de extinguir el foco de incendio de ser posible. <p>Se realizará un protocolo aplicable al manejo proyectado de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones al personal.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.1 del ICE.

9.1.2. Riesgo por eventos de remoción en masa: peligro de deslizamiento del suelo y la roca en pendiente.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión periódica de los pronósticos meteorológicos para el área del Proyecto. • Revisión periódica de las diferentes variables meteorológicas en las 8 estaciones meteorológicas emplazadas en las instalaciones del Proyecto. • Estar atento a los comunicados emitidos por la Autoridad Regional OREMI en relación a frentes del mal tiempo, lluvia o viento. • Demarcación y señalización de las vías de evacuación. • Prohibir la ejecución de trabajos a la intemperie durante el desarrollo de un evento meteorológico extremo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear el estado de caminos interiores y exteriores del parque. • Se conformará un equipo de intervención el cual estará encargado de evacuar al personal, llevándolo a una zona de seguridad establecida.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones al personal.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.2 del ICE

9.1.3. Riesgos por sismos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones del Proyecto serán construidas bajo estándares de resistencia sísmica normados a nivel nacional. • Se realizará una capacitación para instruir al personal de cómo se debe actuar, incluida la evacuación por las vías de emergencia, hacia las zonas de seguridad delimitadas. • Se conformará un equipo de intervención el cual estará encargado de evacuar al personal, llevándolo a una zona de seguridad establecida. • Se mantendrán equipos especiales de radio, con el fin de mantener en todo momento las comunicaciones.
Forma de control y seguimiento	Obligación de asistir a capacitación o instrucción a todo el personal involucrado, cuya asistencia será obligatoria y quedará registrada. El registro de la capacitación quedará en las instalaciones de la empresa mandante y contratistas en caso de ser solicitadas por algún servicio fiscalizador.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.3 del ICE.

9.1.4. Riesgo por derrames de combustibles, lubricantes y sustancias peligrosas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Bodega de almacenamiento de sustancias y combustibles.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas sustancias que se almacenen en envases deberán estar siempre cerrados, en posición vertical y se mantendrá permanentemente material absorbente a disposición para el control del derrame de éste. • Los estanques de combustible contarán con un pretil independiente capaz de contener 1,1 veces el volumen de tal contenido y de características constructivas que eviten la filtración del producto. • Todas las sustancias químicas serán adquiridas a proveedores autorizados. • Se contará, en faena, con las hojas de datos de seguridad de las sustancias peligrosas almacenadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener instruido al personal del protocolo aplicable al manejo proyectado de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia. • Señalización: Los lugares y áreas de trabajo se deberán mantener identificadas las zonas de manipulación o acopio de sustancias peligrosas y combustibles en las bodegas de almacenamiento. • Se dispondrá permanentemente y de forma estratégica de extintores portátiles o rodantes de polvo químico seco o CO₂, los cuales serán revisados anualmente. • Utilizar vías y pasos habilitados para los trabajos en las bodegas de almacenamiento de sustancias y combustibles. • Comunicar al jefe directo las deficiencias con el fin de corregirlas • Mantener limpieza del lugar de trabajo.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones al personal.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

9.1.5. Riesgo por falla en sistema de disposición de aguas servidas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Planta de tratamiento y fosa séptica de aguas servidas
Acciones o medidas a implementar	<p>- Falla operacional de la PTAS o Fosa Séptica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará periódicamente una inspección visual (realizada por trabajador designado) con el objeto de verificar que no existan problemas operativos de la planta de tratamiento de aguas servidas, como fisuras, roturas o fugas. • En caso de ocurrir alguna falla operacional, se avisará de inmediato al contratista que preste los servicios de mantenimiento, el que se hará cargo de atender la falla presentada. • En caso de cortes o fallas en el suministro de energía eléctrica, se contará con un grupo electrógeno de respaldo capaz de suministrar la energía necesaria para no afectar la continuidad operativa del sistema de tratamiento de aguas servidas. • Se mantendrán repuestos para los equipos principales del sistema, en caso de obstrucción de alguna de sus unidades. • El sistema de disposición de aguas servidas contará con autorización sanitaria de funcionamiento, previo a su uso. <p>- Rotura dren y/o derrame PTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de evacuación de aguas servidas contará con autorización sanitaria de funcionamiento, previo a su uso. • El retiro de los lodos generados será realizado periódicamente por una empresa que cuente con autorización sanitaria y serán llevados a un sitio de disposición final autorizado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo ninguna circunstancia se vaciará y/o lavará la fosa séptica, ya que de esta forma se interrumpe el proceso de degradación de la materia orgánica, lo que conlleva un mal funcionamiento del equipo.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones al personal.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.5 del ICE

9.1.6. Riesgo por falla en sistema de almacenamiento de residuos domésticos e industriales no peligrosos y peligrosos.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción asociada	Zonas de almacenamiento y bodega de residuos.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquiera de las contingencias presentadas a continuación, el Jefe de Emergencias deberá dar respuesta inmediata y proceder con las medidas de prevención de la contingencia. - Rotura de contenedores de residuos por fatiga de material o mala operación del sistema • Todos los contenedores serán revisados periódicamente para constatar su buen estado, operatividad y buen uso del material, previniendo situaciones en las que se dañen los contenedores derramando su contenido. • El Supervisor a cargo de la gestión y manejo de residuos llevará un registro o check list del estado de contenedores, evidenciando tempranamente cualquier contenedor en mal estado. • Se mantendrá en todo momento el orden y limpieza de los lugares de almacenamiento temporal de residuos. • El sitio de almacenamiento tendrá acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el responsable de la instalación. • Los RSINP serán retirados cuando alcancen un 80% de la capacidad de los contenedores y, en el caso de los RESPEL, serán realizados en un periodo no superior a seis meses, dependiendo del volumen generado • Las bodegas de almacenamiento RESPEL contarán con un kit de emergencias para sustancias peligrosas, con material absorbente adecuados en caso de derrames. • La bodega RESPEL contará con una capacidad de retención de escurrimientos no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. • El sitio de almacenamiento tendrá acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el responsable de la instalación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p>- Problemas en el traslado y disposición final</p> <ul style="list-style-type: none"> • El encargado del manejo de los residuos llevará un registro de ingreso y egreso de residuos, con el debido detalle de la cantidad de residuos, fecha del retiro, vehículo de transporte de éstos, dicho registro se mantendrá en las instalaciones disponibles en caso de que la Autoridad Sanitaria los requiera. • No se transportarán RESPEL sin que el conductor porte la declaración de los mismos y las respectivas HDS de transporte de residuos peligrosos. <p>Para mayor detalle, ver Anexo 4 de la Adenda</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registros de capacitaciones impartidas a los trabajadores</p> <p>Declaración anual de residuos generados, a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.6 del ICE.

9.1.7. Riesgo por tormenta eléctrica	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión periódica de los pronósticos meteorológicos para el área del Proyecto. • Revisión periódica de las diferentes variables meteorológicas en las 8 estaciones emplazadas en las instalaciones del proyecto. • Estar atento a los comunicados emitidos por la Autoridad Regional ONEMI en relación a frentes del mal tiempo, lluvia o viento. • Demarcación y señalización de las vías de evacuación. • Prohibir la ejecución de trabajos a la intemperie durante el desarrollo de un evento meteorológico extremo. • Se conformará un equipo de intervención que estará encargado de evacuar al personal, llevándolo a una zona de seguridad establecida.
Forma de control y seguimiento	Registros de capacitaciones impartidas a los trabajadores
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.7 del ICE.

9.1.8. Riesgo por hallazgo arqueológico no previsto	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Parte, obra o acción asociada	Excavaciones y movimientos de tierra en obras.
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Se implementará un monitoreo arqueológico permanente en los frentes de trabajo durante la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p>fase de construcción y los distintos movimientos de tierra que se generan en las obras de área para su intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monitoreo arqueológico se deberá efectuar en forma permanente al comenzar los movimientos de tierra de la obra y durante el tiempo que la empresa estime conveniente en función su cronograma de actividades.
Forma de control y seguimiento	Se realizará una inducción previa a la construcción a los trabajadores sobre el procedimiento a seguir en caso de un hallazgo arqueológico. Durante la fase de construcción, se planificarán inspecciones para supervisar las actividades que se desarrollarán, a fin de evitar todo tipo de impacto a posibles restos arqueológicos que puedan ser identificados, en cuyo caso se comunicaría al Consejo de Monumentos Nacionales.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.8 del ICE.

9.1.9. Riesgo presencia de fauna en el área del proyecto y atropellos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases
Parte, obra o acción asociada	Toda el área del proyecto
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de la circulación de vehículos y trabajadores fuera de caminos habilitados y establecidos. - Capacitación de los trabajadores - Restricción en la velocidad de circulación de vehículos y/o maquinaria asociada al proyecto. - Implementación de señalética vehicular - Prohibición de alimentar especies silvestres. - Prohibición de botar residuos fuera de los lugares establecidos.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación de asistir a capacitación o instrucción a todo el personal involucrado, la que se realizará antes de iniciar cada fase del proyecto, cuya asistencia será obligatoria y quedará registrada. - Registro fotográfico del reforzamiento que impide el paso de fauna por debajo de los cercos
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.9 del ICE.

9.2. PLAN DE EMERGENCIAS

9.2.1. Riesgo de incendios: peligro de inicio de un incendio y su expansión.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases
Parte, obra o acción asociada	Todas las áreas del proyecto
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Si alguna persona se ve enfrentada a un principio de incendio, deberá proceder de inmediato a comunicar la situación al Jefe de Emergencia, quien evaluará la situación para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<p>coordinación de apoyo externo (bomberos, carabineros, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paralelo a esta acción, quienes se encuentren debidamente capacitados en el manejo de un amago de incendios, deberán extinguir el fuego con los equipos extintores portátiles existentes para este tipo de situaciones en todas las dependencias de la instalación y en los frentes de trabajo. • Si la emergencia no es controlada, se dará aviso al cuerpo de bomberos más cercano, carabineros y otros que se estimen convenientes. Esto se producirá cuando el Jefe de Emergencias declare la situación como emergencia parcial o general, la cual podría generar un riesgo para los trabajadores del proyecto. • Junto con lo anterior se debe desconectar la alimentación eléctrica de todas las dependencias. • Se dará la alarma y se procederá a la evacuación del recinto solamente en caso de que la situación sea declarada como emergencia parcial o general por parte del Jefe de Emergencias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.1 del ICE.

9.2.2. Riesgo por eventos de remoción en masa: peligro de deslizamiento del suelo y la roca en pendiente.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que las lluvias se encausen ingresando al interior de las obras del parque, se procederá a la evacuación de todo el personal como medida preventiva paralizando todas las actividades que se estén desarrollando. • En caso de que las inclemencias meteorológicas generen riesgos de remoción en masa en el área del Proyecto, se realizará la evacuación del área. • Una vez que se termine el evento, el personal realizará una rápida revisión del estado de las instalaciones para autorizar el reinicio de las actividades. En caso de daños en alguna estructura, se informará a la Gerencia para coordinar la inmediata reparación de ésta.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.2 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

9.2.3. Situación de riesgo o contingencia: Riesgos por sismos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • El personal debe responder al evento según lo instruido en la capacitación realizada. • Al producirse un movimiento sísmico (movimiento telúrico), se debe permanecer en su puesto de trabajo (oficina), en áreas de seguridad asignadas dentro del parque y mantener la calma, solo si existe caída de objetos se deberá proteger bajo el umbral de la puerta, una viga o debajo del escritorio. • Terminado el movimiento sísmico, el Jefe de Emergencias impartirá las instrucciones en caso de ser necesario evacuar. • La evacuación se realizará por las vías de emergencia hacia zonas de seguridad correspondientes en el área del Proyecto, lideradas por los encargados en cada sector. • El reingreso al lugar de trabajo se hará efectivo, solo cuando el Jefe de Emergencia lo indique. • Una vez finalizado el sismo, y que el Jefe de Emergencia indique que el área es segura, el personal realizará una rápida revisión del estado de las instalaciones para autorizar el reinicio de las actividades. En caso de daños en alguna estructura, se informará a la Gerencia para coordinar la inmediata reparación de ésta. • Posterior a la revisión del personal, un especialista en estructuras eléctricas revisará las instalaciones del Proyecto, para descartar daños que pudiesen poner en riesgo al personal o el funcionamiento del sistema eléctrico.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.3 del ICE

9.2.4. Riesgo por derrames de combustibles, lubricantes y sustancias peligrosas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Bodega de almacenamiento de sustancias y combustibles.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar inmediatamente al Jefe de Emergencia. • Identificar las características de seguridad de la sustancia, combustible o lubricante derramado en la hoja de seguridad. En la medida de lo posible, detener infiltración cerrando los envases o contenedores adecuadamente, cambiarlos de posición o colocarlo dentro de otro envase. • Tratar de controlar el derrame con el kit de contención y absorción de derrames, previniendo que el producto entre en los tragantes o áreas de alto riesgo. Delimitar el área afectada con cinta peligro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	<ul style="list-style-type: none"> • Luego de la evaluación preliminar, se activarán las acciones de respuesta primaria que incluye la limpieza y/o remoción de todo el suelo o equipos evidentemente afectados. Estas acciones serán realizadas exclusivamente por personal capacitado y con el debido resguardo del uso de los elementos de protección personal y los materiales de limpieza adecuados. • El material retirado se acopiará en contenedores especiales para residuo sólidos o líquidos, los que serán retirados por empresa especializada para su disposición final. • En caso de existir personas afectadas por el derrame, se procede con una atención de primeros auxilios mientras se acude al centro asistencial más cercano con los antecedentes de la sustancia derramada. • En caso de que el derrame sea de grandes proporciones, se deberá informar al Jefe de Emergencia quien solicitará apoyo externo de Bomberos. Al momento de la llegada de Bomberos, estos deberán hacerse cargo de la emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.4 del ICE

9.2.5. Riesgo por falla en sistema de disposición de aguas servidas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Planta de tratamiento y fosa séptica de aguas servidas
Acciones a implementar	<p>a) Falla operacional de la PTAS o Fosa Séptica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ante fallas de funcionamiento en que el agua a tratar no alcance los parámetros proyectados, se tiene considerado recircular el agua de manera de aumentar el tiempo de retención en planta y de esta forma lograr el tratamiento adecuado. • Ante una eventual falla en la planta de tratamiento de aguas servidas o fosa séptica, se procederá a dar aviso al jefe de mantención para coordinar con el jefe de operaciones la reparación. • El jefe de operaciones deberá coordinar la reparación de la planta de tratamiento o fosa séptica, informando a la empresa externa de mantenimiento el tiempo que estuvo detenido antes de reiniciar su operación. • Si se produce un Corte de Energía General y, por ende, en la Planta de Tratamiento de aguas servidas, el Operador deberá cerciorarse que el personal de Mantención haya puesto en funcionamiento el Generador de Respaldo. • Se revisará si la tubería de desagüe de la PTAS o fosa séptica está obstruida, de ser así, se debe limpiar y restablecer su normal funcionamiento.



	<ul style="list-style-type: none"> • Si la falla implica un cambio total de un repuesto, se solicitará al jefe de operaciones. • Si la falla persiste, las aguas servidas serán enviadas a las empresas autorizadas. Este traslado será realizado por una empresa debidamente autorizada, esto mientras se realizan las reparaciones. <p>b) Rotura de cisterna, drenes o fugas desde la fosa séptica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El encargado deberá dar la orden inmediata de suspender el funcionamiento de la fosa séptica, habilitando baños químicos solo por la emergencia. Se deberá comunicar con el Servicio Técnico, asegurándose de que la pieza afectada sea reparada a la brevedad posible. • En caso de que la contingencia persista por un periodo mayor a un día, las aguas serán retiradas mediante un camión limpia fosas, y serán dispuestas en un sistema de alcantarillado tal como lo permite la normativa, y previo acuerdo con las empresas autorizadas. • Una vez que la fosa funcione normalmente, será responsabilidad de encargado autorizar nuevamente su funcionamiento. <p>c) Derrames desde la PTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá detener el derrame cerrando una válvula o manguera con fuga, o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar el agua servida y/o lodo que se está fugando. • Se deberá comenzar la limpieza usando materiales absorbentes sobre el suelo, pavimento u hormigón para recoger los líquidos derramados. • Se deberá dispersar materiales absorbentes sueltos para derrames sobre todo el área del derrame, trabajando en círculos desde afuera hacia dentro. Esto disminuye las posibilidades de salpicar o de esparcir el agua servida derramada. • Una vez que hayan sido absorbida el agua derramada, en los casos de derrames pequeños, se debe colocar el agua con el material absorbente al interior de una bolsa de poliuretano con una escobilla y un recogedor, y en los casos de derrames grandes, en un recipiente plástico con tapa de rosca, con revestimiento de polietileno.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.5 del ICE

9.2.6. Riesgo por falla en sistema de almacenamiento de residuos domésticos e industriales no peligrosos y peligrosos.

Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto
-----------------------------------	------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Parte, obra o acción asociada	Zonas de almacenamiento y bodega de residuos.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al Supervisor o jefe a cargo de la gestión y manejo de los residuos. <p>- Rotura de contenedores de residuos por fatiga de material o mala operación del sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas que manejarán la emergencia deberán equiparse con los implementos adecuados para evitar algún tipo de lesión durante la ejecución del procedimiento. • En el caso de RESPEL, identificar las características de seguridad del residuo peligroso en la hoja de seguridad (identificar los riesgos asociados a la salud, tipos de elementos de protección personal, formas de extinción, efectos en el medio ambiente, entre otros antecedentes). • Se procederá al encapsulamiento de los residuos a un nuevo contenedor, el que será rotulado y enviado al área de acopio correspondiente. • Se procederá a la limpieza y retiro de todo material que haya tenido contacto con los residuos. Este material será enviado a sitio de disposición final autorizado. En el caso de RESPEL, los materiales contaminados serán tratados como RESPEL y enviados al área de acopio correspondiente. • Se continuarán utilizando de manera normal el resto de los contenedores que estén en óptimo estado. • En caso de establecer una incorrecta clasificación de residuos, de generarse accidentalmente mezclas de residuos no peligrosos y peligrosos, todo el contenedor involucrado será tratado como RESPEL y será almacenado en la Bodega de Almacenamiento Temporal de RESPEL con su debido acondicionamiento, encapsulación, rotulación y registro. <p>- En caso de derrame RESPEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilizar maquinaria para retiro de residuos y preparación de pretilas si la situación lo amerita. • Definir el contenedor apropiado para recuperar el material derramado definir el equipo necesario y el plan de acción pertinente para el tipo de residuo. • Barrer y recoger con pala el material derramado para almacenarlo, coleccionar, envasar el material contaminado y enviar el material a un sitio de disposición final autorizado. • Una vez retirado el material contaminado, se tomarán muestras en la zona afectada y en una estación control se verificará la efectividad de las medidas aplicadas. Los análisis se realizarán en laboratorio certificados por el INN. • Para descontaminar la zona, se removerán escombros y suelo contaminado en caso de ser necesario.



	<ul style="list-style-type: none"> • Para minimizar posibles afectaciones derivadas de fuga o derrame de residuos, el personal a cargo contará con: - Palas - Escobillones - Arena o producto similar para la absorción de producto – Recipientes - Guantes - Tambores vacíos - Problemas en el traslado y disposición final. <p>Para mayor detalle, ver Anexo 4 de la Adenda</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.6 del ICE

9.2.7. Riesgo por tormenta eléctrica	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Todas las obras del Proyecto.
Acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal que se encuentre en el parque deberá abandonar inmediatamente sus dependencias y acudir a un lugar seguro fuera de la instalación, hasta que haya evidencias claras de que ha finalizado la tormenta eléctrica. • Se esperará un mínimo de 1 hora tras finalizar la tormenta para regresar al parque. • Se prohíbe la entrada a la subestación y, bajo ninguna situación, el uso del teléfono de la subestación o teléfono móvil. • Si la instalación es alcanzada por un rayo y se aprecian daños visibles, debe desconectar la alimentación eléctrica y ponerse en contacto con el Jefe de Emergencia para que coordine las inspecciones correspondientes.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.7 del ICE

9.2.8. Riesgo por hallazgo arqueológico no previsto	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Parte, obra o acción asociada	Excavaciones y movimientos de tierra en obras.
Acciones a implementar	Paralizar las faenas donde se ocurra el hallazgo y comunicar el hecho de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, el que ordenará a Carabineros que vigile el lugar hasta que el Consejo de Monumentos Nacionales se haga cargo de él, como se establece en el artículo 23 del Reglamento de la Ley 17.288.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se enviará un Informe a la SMA deberá emitirse en un plazo no superior a 24 horas de ocurrida la contingencia.
Referencia al ICE o documentos del expediente	Ver Tabla 7.1.8 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

de evaluación que contenga la descripción detallada	
---	--

9.2.9. Riesgo presencia de fauna en el área de Proyecto y atropellos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases
Parte, obra o acción asociada	Toda el área del proyecto
Acciones a implementar	<p>En el caso de atropello de algún ejemplar de fauna, se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará aviso inmediato, indicando la ubicación, una breve descripción del caso, el número de animales presentes y una apreciación o diagnóstico del evidente estado de los animales. 2. El trabajador que realizó el avistamiento deberá dar aviso a su supervisor directo, quien será el responsable de recibir la comunicación y contactar al encargado de Medio Ambiente. 3. Si luego del impacto, el animal puede moverse sin problemas y no presenta lesiones, no se deberá tener mayor interacción con el o los ejemplares. 4. En caso de que el animal no pueda moverse con normalidad (o presente heridas evidentes) se debe dar inicio al procedimiento de rescate y que solo puede efectuar la brigada de emergencia, que será coordinada en estas instancias por el encargado de medio ambiente. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de las primeras 24 horas contadas desde el inicio del incidente, el Titular se compromete a prestar apoyo veterinario (se generará un convenio con un profesional local para que se traslade a la obra en este tipo de emergencias) y, <u>si fuese necesario, se trasladará a los ejemplares afectados hacia el centro de rescate más cercano, el cual debe estar acreditado por el SAG.</u> 5. El encargado de medio ambiente tendrá el listado de los centros de rescate de la región, para decidir a cuál centro de rescate deberá ser trasladado el animal en función del grupo al que pertenezca y lo recomendado por el servicio. 6. El animal permanecerá en el centro de rescate y rehabilitación hasta que concluya el tratamiento y esté en condiciones de ser liberado al medio natural. El procedimiento de liberación será definido de acuerdo a la especie animal involucrada, participando en su elaboración el encargado de Medio Ambiente y el SAG. Cabe mencionar que, los costos y la responsabilidad de la implementación de estas medidas corresponderán al Titular. En caso de enviar fauna afectada a un centro de rescate y/o rehabilitación, el Titular se hará cargo de todos los gastos que implica el rescate, recuperación y liberación del individuo afectado. 7. Si el animal está muerto, la manipulación debe ser realizada utilizando guantes de neopreno, y el individuo debe ser depositados dentro de una bolsa de plástico. Se deberá notificar al encargado de medio ambiente, con los detalles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

	del lugar y hora del hallazgo. El encargado de medio ambiente se contactará con el SAG para decidir el destino final del animal. 8. Una vez superada la emergencia, se remitirá al Servicio Agrícola y Ganadero un reporte de la emergencia, indicando su origen, características y consecuencias. Para mantener el registro, un profesional tendrá a cargo, como parte de sus labores, el mantenimiento de un libro de registro de los mismos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Se informará a la SMA a través del Módulo de avisos de contingencias e incidentes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento que se informa.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Ver Tabla 7.1.9 del ICE

10°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

11°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.4 de la presente Resolución.

12°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

13°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz

14°. Que, para que el proyecto **“Parque Fotovoltaico Taltal Solar”** pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

15°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

16°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

17°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

18°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Parque Fotovoltaico Taltal Solar”** de Parque Eólico Taltal S.A.

2°. Certificar que el proyecto **“Parque Fotovoltaico Taltal Solar”** cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto **“Parque Fotovoltaico Taltal Solar”** cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 132, 138, 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto **“Parque Fotovoltaico Taltal Solar”** no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Rodrigo Andrés Saavedra Burgos
Intendente de la Región de Antofagasta
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Antofagasta

Ramón Guajardo Perines
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región de Antofagasta

KICS/RGP/YSB/NMM/DTZ



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>

Distribución:

James Lee Stancampiano <gerenciaenel@enel.com, carolina.urtubia@enel.com>
CONAF, Región de Antofagasta <cristian.salas@conaf.cl>
DGA, Región de Antofagasta <daniilo.orellana@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región de Antofagasta <jose.gallegos@mop.gov.cl>
DOH, Región de Antofagasta <hrvoj.buljan@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región de Antofagasta <rsaavedrab@interior.gob.cl>
Ilustre Municipalidad de Taltal <s.orellana.08@gmail.com>
Oficina Regional CONADI, Región de Antofagasta <emunoz@conadi.gov.cl, nalvarez@conadi.gov.cl>
SAG, Región de Antofagasta <angelica.vivallo@sag.gob.cl>
SEC, Región de Antofagasta <sec_copiapo@sec.cl, ilillo@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta <pablo.castillo@minagri.cl>
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta <taguilera@mbienes.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Antofagasta <malcayaga@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región de Antofagasta <aerazo@minenergia.cl>
SEREMI de Minería, Región de Antofagasta <aacuna@minmineria.cl>
SEREMI de Salud, Región de Antofagasta <manuel.herreraz@redsalud.gov.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta <aormeno@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta <jsantanderf@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región de Antofagasta <rvillablanca.2@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región de Antofagasta <patricio.labbe@mop.gov.cl>
SERNAGEOMIN, Región de Antofagasta <carlos.delosrios@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl, fernanda.nunez@sernageomin.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región de Antofagasta <isalgado@sernatur.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, rhager@subpesca.cl, cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>
Superintendencia de Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>

CC:

Secretaría Comisión de Evaluación <dmaturationa.2@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2150706118>